







CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y EL MINISTERIO DE LA MUJER.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 46 de la Constitución Paraguaya dispone que todos los habitantes de la República son
iguales en dignidad y derechos y no se admiten discriminaciones. Señala además, que el Estado removerá
los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se
establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino
igualitarios;
Over al Artígula 47 del migras aversa legal estableca que al Estada consutiraná e tadas la alabitante de la

Que, el Artículo 60 dispone que el Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas que atenten contra su solidaridad.-----

Que, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y, firmada y ratificada por el Estado Paraguayo como Ley N° 1215/1986, reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En ese sentido, la Convención establece una declaración internacional de derechos para las mujeres así como, un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos.-

Que, la República del Paraguay como país miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), firmó la primera Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la









Mujer: Convención de Belém do Pará, surgida de la Asamblea General de la OEA en el año 1994 y, firmada y ratificada como Ley N° 605/1995.-----

Que, el MINMUJER en el marco de las funciones conferidas por Ley N° 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer" y Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y su Decreto Reglamentario N° 630/2013, se constituye en el eje articulador de los esfuerzos de la administración pública destinados a propugnar e impulsar el protagonismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida y tiene por objetivo principal la elaboración, articulación y ejecución de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. -------

Que, el **MINMUJER**, en el presente período de Gobierno, orienta su gestión institucional en los siguientes ejes de trabajo: i) una vida libre de violencia hacia las mujeres; ii) el empoderamiento económico, y iii) la participación política y social de las mujeres.------

Que, el **MUVH** en virtud a la Ley N° 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia", deberá considerar a la mujer afectada a la presente Ley, con enfoque prioritario para el acceso a viviendas sociales y programas habitacionales, reconociendo las circunstancias y el contexto de desprotección y de vulnerabilidad en el que se encuentran.-----









Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1.1 El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo establecer las bases de cooperación mutua para lograr el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades tendientes al cumplimiento de sus objetivos comunes desde el ámbito que le compete a cada institución. ------

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

2.1 Las acciones destinadas a la implementación de los planes, programas y proyectos que surjan a raíz del presente Convenio Marco, serán formalizadas a través de Convenios Específicos, respetando la naturaleza del objeto del presente Convenio.------

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES

3.1 A los efectos del cumplimiento del presente Convenio Marco y con la finalidad de facilitar la elaboración, implementación y seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban, las partes nombrarán a sus respectivos/as representantes, que será comunicado por escrito.------

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS RECURSOS

4.1 Las Instituciones comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes para la obtención de recursos financieros a ser asignados para el cumplimiento del objetivo Convenio, según disponibilidad presupuestaria y ajustándose a la normativa vigente.-----

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

5.1 Las partes celebrarán instrumentos complementarios en formato de adendas, actas, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y los que resulten pertinentes para el mejor desarrollo y ejecución del objeto del presente Convenio, que deberán estar suscritos y aprobados por escrito por los titulares de las instituciones partes.-----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

7.1 El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado, por mutuo consentimiento de las partes, mediante una comunicación escrita con antelación de treinta (30) días.---









7.2	Las modificaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio, y se formalizarán mediante Adendas
CL	ÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN
8.1	El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con la sola comunicación de tal determinación por escrito, con sesenta (60) días de antelación. Tal decisión no afectará el cumplimiento de Convenios Específicos que se encuentren en ejecución
CL	ÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA
9.1	El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser renovado si así lo acordasen las partes
9.2	En caso de que alguna de las partes decida concluir de manera anticipada, deberá notificar a la otra por
	escrito con sesenta (60) días de anticipación
CL. 10.	ÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 1 Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia
	ÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD
11.	En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual está constituido por dos (2)
	ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar original en poder de
RIO	De cada una de las partes.
INIS	Abg. NIEDA ROMERO SANTACRUZ Arq. DANY DURAND ESPÍNOLA
	Ministro
	Ministerio de la Muier Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

